



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR: GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ Y
MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE

A FAVOR DE: AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ.

CUANTÍA: 300,00 USD

COPIAS: DOS.



YANTZAZA, 23 DE JULIO DEL 2020.



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL
2020	19	05	02	P00247

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES.

OTORGADA POR: GUSTAVO FRANCISCO NOBOA

ALVAREZ Y MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE.

A FAVOR DE: AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ.

CUANTÍA: 300,00 USD.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON YANTZAZA

COPIA

En la ciudad de Yantzaza, de la Parroquia y Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy **jueves veintitrés de julio del año dos mil veinte**, ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, **ENCARGADO**, de la **Notaria Segunda del Cantón Yantzaza**, mediante acción de personal número 784-DP19-2018-LB, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, emitida por el señor Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, los señores: **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ** y **MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE**, de estado civil



casados entre sí, con cédulas de ciudadanía Nro. **010252756-1** y **171448855-6** respectivamente, a quienes en lo posterior se los denominará los **CEDENTES**; y, por otra parte la señorita **AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ**, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía Nro. **110360127-2**, a quien en lo posterior se denominará la **CESIONARIA**; domiciliados en la parroquia y cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión estudiante e ingeniero respectivamente, portadores de sus documentos de ley; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, *en virtud de haberme exhibido el original de sus documentos de identidad (cédulas) plenamente identifico, para lo cual previo a su consentimiento se procede a descargar y adjuntar los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, otorgados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para lo cual cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO:-* En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, dignese insertar uno, conteniendo un contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, el cual está sujeto al tenor de las estipulaciones que se describen a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, los señores **GUSTAVO FRANCISCO**



NOBOA ALVAREZ y MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE, en calidad de **CEDENTES**, y, por otra parte la señorita **AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ**, soltera, en calidad de **CESIONARIO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- UNO.- PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA.

LTDA, es una compañía domiciliada en la ciudad del Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, constituida legalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón El Pangui, Doctor Alfonso Daza, con fecha 01 de junio del 2020, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón El Pangui, bajo el repertorio No. 61, registro No. 61 en las fojas 657 a 676 del tomo 2, con fecha 02 de junio del 2020. Conforme la constitución señalada, el señor **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ**, de estado civil casado, se constituyó en socio fundador y propietario de **TRESCIENTAS** participaciones sociales con un valor de trescientos dólares de los estados unidos de américa cada una; sin que hasta la fecha presente hayan existido variaciones en la constitución original de socios y participaciones de la compañía. Por lo tanto, al momento de la celebración de la presente escritura el cuadro de capital de suscripción, participaciones y socios de la Compañía "**PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA. LTDA.**", se encuentra estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE	FECHA	CANTIDAD	VALOR	PERCENTAJE



NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	No PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ	300	300	300	30,00%
ANA MARIA SAGBAY MEGIA	700	700	700	70,00%
TOTAL	1000	1000	1000	100,00%

DOS.- La Junta General de Socios de la mencionada Compañía, en sesión realizada el 22 de julio de 2020, con el voto UNÁNIME del capital social y pagado, autorizó al socio **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ**, quien comparece con su cónyuge toda vez que las participaciones adquiridas la realizo en estado civil de casado, para que transfieran sus participaciones en la compañía "**PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA. LTDA.**", a favor de la señorita **AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-** Por medio de este instrumento, los señores **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ** y **MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE**, propietarios de **trescientas participaciones sociales**, cede 300 participaciones, a favor de la socia **AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ**, quien en adelante tendrá la cantidad de 300 **participaciones**; en la Compañía **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA. LTDA.** Con esta nueva cesión de participaciones, el cuadro de socios quedaría de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
------------------	----------------	----------------	---------------------	------------



ANA MARIA	700	700	700	70,00%
SAGBAY MEGIA				
AIDA IRENE	300	300	300	30,00%
GONZALEZ GONZALEZ				
TOTAL	1000	1000	1000	100,00%

CUARTA: ACEPTACIÓN:- La señorita cesionaria **AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ**, de estado civil soltera, acepta la transferencia de participaciones hecha a su favor, por convenir a sus intereses, por lo que en lo posterior, serán propietarios de éstas conforme al cuadro de participaciones sociales descrito en la cláusula anterior dentro de la Compañía **"PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT LTDA CIA. LTDA."** **QUINTA: ANOTACIONES:-** De esta cesión, se anotará en la escritura pública matriz de constitución de la compañía, al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón El Pangui, y en el Libro respectivo de la Compañía. **SEXT: CUANTÍA:-** La cuantía de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:-** las partes quedan mutuamente autorizadas para realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón Pangui, así como para la marginación en la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se



incorporan con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor **ANGEL SAGBAY MEJIA.- A B O G A D O.- MATRICULA NÚMERO. 17-2010-996. (C.N.J).**- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí el Notario, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- **Firman.-** Gustavo Francisco Noboa Alvarez.- Cédula Nro. 010252756-1.- Maria Augusta Zarate Recalde.- Cédula Nro. 171448855-6.- Aida Irene Gonzalez Gonzalez.- Cédula Nro. 110360127-2.- **Doctor Milton Jumbo Alejandro.-** El Notario.- Se otorgó ante mí, en fe de ello **CONFIERO ESTAS TRES COPIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA PARTE INTERESADA,** que las sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ

Cédula Nro. 010252756-1

CEDENTE



Doctor Milton Jumbo Alejandro.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN YANTZAZA (E)



MARIA AUGUSTA ZARATE RECALDE

Cédula Nro. 171448855-6

CEDENTE



AIDA IRENE GONZALEZ GONZALEZ

Cédula Nro. 110360127-2

CESIONARIA



Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN YANTZAZA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 91

Fecha de Repertorio: 27-jul-2020

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de julio de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES. en el Registro de MERCANTIL No. 90 en las fojas 931 a 947 del Tomo 2 celebrado entre: ([NOBOA ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO en calidad de CEDENTE], [GONZALEZ GONZALEZ AIDA IRENE en calidad de CESIONARIA], [ZARATE RECALDE MARIA AUGUSTA en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA. LTDA		113	Cesión de Participaciones o Acciones.

El Panguí, martes 28 de julio de 2.020

Impreso a las: 10:35:27

Elaborado por: Marianela Chamba



Dr. Luis Humberto Lojane Tenemea

6° Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El P





**EN ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODUCTOS Y
SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA. LTDA.**

En el Cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, siendo las 09h00 del día 22 de julio de 2020, se reúnen los socios de la compañía **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL TRANSPORTE PSIT CIA. LTDA.**, los señores; **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ** representando trescientas reparticiones de un dólar cada una, **ANA MARIA SAGBAY MEGIA** representando setecientas reparticiones de un dólar cada una, legalmente representado por Ángel Polivio Sagbay Mejía, encontrándose por tanto presente el ciento por ciento del capital suscrito, consecuentemente, en base a lo que dispone el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse como junta universal de socios, designando al señor **GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ** como Presidente de la junta y a la señorita **ANA MARIA SAGBAY MEGIA** como secretaria, quienes de común acuerdo deciden tratar el siguiente punto del orden del día: **1.- Conocimiento y Resolución sobre la venta del de los derechos y participaciones.- Autorización al Gerente,-** Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día **1.- Conocimiento y Resolución sobre la venta de los derechos y participaciones.** Toma la palabra el presidente de la compañía Sr. Gustavo Noboa, quien manifiesta la posibilidad de venta de los derechos y participaciones; equivalentes al treinta por ciento, moción que es aprobada por unanimidad y Autorizan al Gerente hacer los tramites de sesión de participaciones en la Notaria pertinente.

Luego de que se han resuelto el punto del orden del día, se otorga un receso para la elaboración del Acta, la cual es leída y aprobada en su totalidad por unanimidad, siendo las 09h50, se declara terminada la junta general universal, suscribiendo en unidad de acto todos los socios presentes.

N	NO. CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES SOCIOS	FIRMAS
1	1714567078	ANGEL POLIVIO SAGBAY MEJIA	
2	0102527561	GUSTAVO FRANCISCO NOBOA ALVAREZ	



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

MV

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

PRIMERA

COPIA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

DE: ANA MARIA SAGBAY MEJIA

OTORGADO POR: _____

A FAVOR DE: _____

ANGEL POLIVIO SAGBAY MEJIA

EL: 04 JUNIO DEL 2010

PARROQUIA: _____

INDETERMINADA

CUANTIA: _____

04 JUNIO 2010
Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec



SUS PROPIOS DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MADRID ESPAÑA Y EN TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO UNA DE LA CUAL CONSTE EL PRESENTE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE INSTRUMENTO LA SEÑORA ANA MARIA SAGBAY MEGIA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CUATRO CINCO SEIS SIETE CERO SIETE OCHO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MADRID ESPAÑA Y EN TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, LEGALMENTE CAPAZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE ÁNGEL POLIVIO SAGBAY MEJIA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO



UNO CERO TRES SIETE CERO UNO SIETE CINCO NUEVE, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PARA QUE REALICE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LO QUE SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LA COMPARECIENTE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, CONFIERE PODER GENERAL, GENERALÍSIMO, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE ÁNGEL POLIVIO SAGBAY MEJIA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO UNO CERO TRES SIETE CERO UNO SIETE CINCO NUEVE, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, PARA QUE LA REPRESENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; PARA LO SIGUIENTE: A.- PARA VENDER, COMPRAR, DONAR, DAR EN ANTICRESIS, ARRENDAMIENTO O HIPOTECA, ADMINISTRAR Y DE CUALQUIER FORMA DISPONER DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, PRESENTES Y FUTUROS, PERTENECIENTES A LA MANDANTE A CUALQUIER TITULO. B.- PARA QUE DE Y RECIBA DINERO A MUTUO O EN DEPÓSITO, PACTANDO LAS CONDICIONES INHERENTES A ESTOS CONTRATOS, ACEPTANDO Y CONSTITUYENDO CAUCIONES HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE FIANZAS PERSONALES QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; TALES CONTRATOS PODRÁN CELEBRARSE CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. C.- PARA QUE OBLIGUE A LA MANDANTE SOLIDARIAMENTE CON UNA O VARIAS PERSONAS RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA. D.- PARA QUE COBRÉ Y RECIBA EL DINERO, QUE A CUALQUIER TÍTULO LE CORRESPONDA, COBROS QUE LOS HARÁ JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. E.- ABRA CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS A SU NOMBRE EN CUALQUIER BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA, Y GIRE, DÉPOSITE O RETIRE DINERO



SOBRE LAS MISMAS O SOBRE LAS YA EXISTENTES, CEDA, ENDOSE, ACEPTE Y COBRE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, GIROS, ORDENES DE PAGO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN. F.- PARA QUE LA REPRESENTE Y ENTIENDA EN TODA CLASE DE JUICIOS, SEA COMO PARTE ACTORA O DEMANDADA. DE MANERA ESPECIAL QUEDA EL MANDATARIO CAPACITADA PARA TRANSIGIR EN JUICIO O FUERA DE EL, COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS, FACULTÁNDOLE PARA DESIGNARLOS, DESISTIR DEL PLEITO, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO Y PERCIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO Y TOMAR POSESIÓN DE ELLA; EN ESTE CASO, SI FUERE NECESARIO DELEGARA ESTE PODER EN LA PERSONA DE CUALQUIER ABOGADO DE SU CONFIANZA, PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MANDANTE. G.-PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATOS, COMPRAS, VENTAS, DONACIONES, HIPOTECAS, CANCELACIONES, ARRENDAMIENTOS, TRANSACCIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSIVE AQUELLOS QUE REQUIERAN CLAUSULA O ESTIPULACIÓN ESPECIAL, PACTE PRECIOS, FORMA DE PAGO, RECIBA O ENTREGUE LOS VALORES ACORDADOS, FIJE LIDERES, SUBDIVIDA, PARCELARLOS, REALIZA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ACLARATORIAS, AMPLIACIONES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES , PRESENTES O FUTUROS, Y MÁS CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN , SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS Y SOLICITE LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO ECUATORIANO; DE LA MISMA FORMA PODRÁ FIRMAR MODIFICATORIAS AMPLIATORIAS O RECTIFICATORIAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE A NOMBRE



DE LA MANDANTE. H.- CONCURRA EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE A LA FORMACIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O LIMITADAS, ASÍ COMO A LA FORMACIÓN DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y DEMÁS ENTIDADES JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, O ADQUIERA ACCIONES O PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS YA EXISTENTES; ASISTA, CON VOZ Y VOTO, A LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y EN ELLAS HAGA VALER LOS DERECHOS QUE LA LEY LE RECONOZCA, EN CADA CASO, PUDIENDO DISPONER LIBREMENTE DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, PUDIENDO CEDERLAS O TRANSFERIRLAS CON LAS SOLEMNIDADES LEGALES ESTABLECIDAS; IGUALMENTE, PODRÁ RECIBIR LOS DIVIDENDOS QUE PRODUZCA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE DICHAS COMPAÑÍAS. I.- LA MANDATARIA PODRÁ CONCURRIR CON PETICIONES, RECLAMOS, SOLICITUDES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, ACTUANDO COMO SI LA MANDANTE ESTIBARE PERSONALMENTE PRESENTE, DE MANERA QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDA ALEGARSE INSUFICIENCIA DE PODER, PORQUE ES VOLUNTAD DE LA MANDANTE QUE ÉSTE NO TENGA LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE E INVISTE A SU MANDATARIO DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUEREN NECESARIAS, INCLUSIVE LAS DETERMINADAS EN LOS ARTICULOS TREINTA Y NUEVE, CUARENTA Y CUATRO, CUARENTA Y SIETE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. J.- SI FUERE NECESARIO EL MANDATARIO PODRÁ DELEGAR ESTE PODER PARCIAL O TOTALMENTE RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE REASUMIR LAS FACULTADES QUE HUBIERE DELEGADO **TERCERA.- DE LA TERMINACION DEL PODER.-** ESTE PODER TERMINARÁ POR LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN CASO DE



REVOCATORIA, SE PRESENTARÁ ANTE EL SEÑOR NOTARIO ESCRITURA PÚBLICA QUE DEJE SIN EFECTO A LA PRESENTE DEBIENDO MARGINARSE TAL REVOCATORIA. USTED SEÑOR NOTARIO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ÉSTE PODER GENERAL. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO WILSON RAMIREZ VIZACINO CERTIFICACION PROVINCIONAL DE VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ANA MARIA SAGBAY MEGIA

C.C. 171456707-8

C.V.



EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
R. Dueñas Mera
Quito Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 171456707-8

CEDELA DE
 SABBAY MEGIA ANA MARIA
 AZUAY/SIGSIS/LUDO
 18 OCTUBRE 1974

FECHA DE BOLETO 0083 00116 F
 AZUAY-SIGSIS
 LUDO

[Signature]

ECUATORIANA***** E834811222

SOLTERO EMPLEADO

LOUIS ANTONIO SABBAY
 MARIA TRANCITO MEGIA C
 QUITO 12/11/2008

REN 2965341
 Pch

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171456707-8 238 - 0009
 SABBAY MEGIA ANA MARIA

MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA GUALAQUIZA

SANCION Multas: 20 Costo Rep: 8 Tot USD: 28
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026
 1682716 08/06/2010 13:35:55

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 04 DE JUNIO DEL 2010.

EL NOTARIO
[Signature]
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO - ECUADOR

Factura: 002-003-000032268



20201701037000548



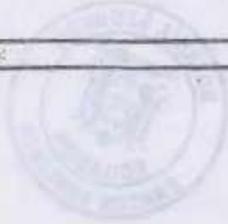
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701037000548

NOTARIO OTORGANTE:	ROBERTO BUENAS MERA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2020 (11 49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAGBAY MEJIA ANGEL POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1103701759
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2010
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGEL POLIVIO SAGBAY MEJIA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1103701759

OBSERVACIONES:

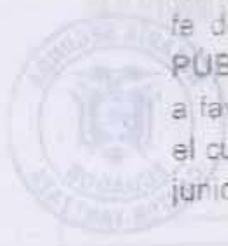


ALABSTRAY 30 AOMLUSO...

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante el DR ROBERTO DUEÑAS MERA, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conferí esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL otorgado por ANA MARIA SAGBAY MEGIA a favor de ANGEL POLIVIO SAGBAY MEJIA. Debidamente firmada y sellada el cuatro de junio del año dos mil diez; en cinco fojas útiles. Quito a primero de junio del dos mil veinte.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

23 JUL 2020



causa
Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN YANTZAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SUFRAGIO
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

0102527561

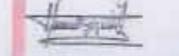
CIUDADANO/A
NOBOA ALVAREZ
GUSTAVO FRANCISCO
C/2
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA AUGUSTA
ZARATE RECALDE





CIUDADANO/A
ZARATE ESPINOSA
AUGUSTA RODRIGO
C/2
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
GUSTAVO FRANCISCO
NOBOA ALVAREZ

CUENCA
2018-12-26
FECHA DE EMISIÓN
2020-12-26

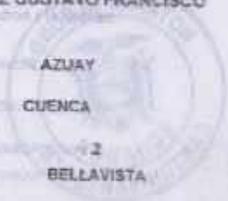




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
31 - MARZO - 2019

0014 M 0014 - 206 0102527561

NOBOA ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO

REGISTRADO/A
AZUAY
CUENCA
C/2
BELLAVISTA

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE YANTZAZA
Doy fé que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

23 JUL 2020

Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN YANTZAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SUFRAGIO
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

171448855-6

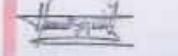
CIUDADANA
ZARATE RECALDE
MARIA AUGUSTA
C/2
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
GUSTAVO FRANCISCO
NOBOA ALVAREZ





CIUDADANO/A
ZARATE ESPINOSA
AUGUSTA RODRIGO
C/2
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-04-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
GUSTAVO FRANCISCO
NOBOA ALVAREZ

CUENCA
2018-12-26
FECHA DE EMISIÓN
2020-12-26


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
31 - MARZO - 2019

0025 F 0025 - 321 1714488556

ZARATE RECALDE MARIA AUGUSTA

REGISTRADO/A
AZUAY
CUENCA
C/2
BELLAVISTA




ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]
A. PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102527561

Nombres del ciudadano: NOBOA ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZARATE RECALDE MARIA AUGUSTA

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: NOBOA RIVERA GUSTAVO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ ZHINDON ELVIA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL MILTON JUMBO ALEJANDRO - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA- NT 2(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA



Nº de certificado: 205-326-56521



205-326-56521

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714488556

Nombres del ciudadano: ZARATE RECALDE MARIA AUGUSTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: ZARATE ESPINOSA AUGUSTO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RECALDE GUERRERO ROSARIO DEL CARMEN
DE LAS M

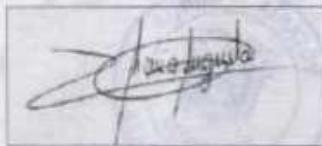
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL MILTON JUMBO ALEJANDRO - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA- NT 2(IC) -
ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA



Ldo. Vicente Tsiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103601272

Nombres del ciudadano: GONZALEZ GONZALEZ AIDA IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ IÑIGUEZ AUDILIO NEPTALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ GONZALEZ MARIA TERESITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL MILTON JUMBO ALEJANDRO - ZAMORA CHINCHIPE-YANTZAZA- NT 2(IC) - ZAMORA CHINCHIPE - YANTZAZA



N° de certificado: 201-326-56207



201-326-56207

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: GONZALEZ GONZALEZ AIDA IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

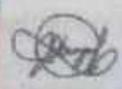
110360127-2




EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

ESM3032242

APellidos y Nombres del Padre: GONZALEZ SROQUEZ AUDLIO HEPTALI
Apellidos y Nombres de la Madre: GONZALEZ GONZALEZ MARIA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN: ZAMORA 2014-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-03







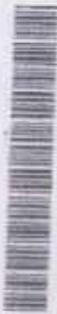
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0012 F 0012 / 091 1103601272

GONZALEZ GONZALEZ AIDA IRENE

PROVINCIA: LOJA
CANTON: LOJA
CIRCUITO ELECTORAL: 2
PARROQUIA: EL SAGRARIO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDES
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
LISTO SU FRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE YANTAZA
Doy fé que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

23 JUL 2020

Dr. Milton Jumbo Afanador
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN YANTAZA